



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 194/14

Sucre, 27 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 029/2014, de 26 de marzo de 2014, el Concejal Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y de los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA SALA PLENA DEL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA, EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL PROREVI NACIONAL Y LA CONFEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES (Aplicación de la Ley 247 en los Juzgados a Cargo de la Titulación de Predios, su Procedimiento, Plazos, Informes a realizarse en los Municipios; Registros y Anotaciones Preventivas), evento a realizarse el día viernes 28 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:00, en la ciudad de Cochabamba (adjunta INVITACIÓN de CONALJUVE – BOLIVIA).

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA SALA PLENA DEL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA, EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL PROREVI NACIONAL Y LA CONFEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES (Aplicación de la Ley 247 en los Juzgados a Cargo de la Titulación de Predios, su Procedimiento, Plazos, Informes a realizarse en los Municipios; Registros y Anotaciones Preventivas), evento a realizarse el día viernes 28 de marzo de 2014, a partir de Hrs. 08:00, en la ciudad de Cochabamba, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y a los servidores públicos: **Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS** de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA SALA PLENA DEL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA, EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EL PROREVI NACIONAL Y LA CONFEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES** (Aplicación de la Ley 247 en los Juzgados a Cargo de la Titulación de Predios, su Procedimiento, Plazos, Informes a realizarse en los Municipios; Registros y Anotaciones Preventivas), evento a realizarse el día **viernes 28 de marzo de 2014**, a partir de **Hrs. 08:00**, en la ciudad de **Cochabamba**, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende los días **27 al 29 marzo de 2014**.

Art.2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS, en los montos que corresponda al Presidente y Asesores Técnicos que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.